



Ayuntamiento de Redueña

Expediente n.º: 41/2025

Procedimiento: Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE BARRA EN LAS FIESTAS DE REDUEÑA 2025

1. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

A. Ser mayor de edad, capacitado.

B. Ser vecino empadronado en el municipio. A falta de solicitudes por parte de los vecinos se podrán aceptar aquellas solicitudes de personas no empadronadas en el municipio.

C. No se hallen incursas en prohibiciones para contratar con la Administración a que se refieren los arts. 71 a 73 LCSP.

2. PLAZO DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 25 de agosto y terminará el 3 de septiembre de 2024 a las 14:00 horas.

Las solicitudes se efectuarán en el registro municipal en horario de 9:00 a 14:00 o mediante su presentación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

3. CONDICIONES:

A. La antigüedad no se tendrá en cuenta. Si alguno de los solicitantes ha puesto barra en años anteriores.

B. Se autorizará la instalación de UNA barra que se otorgará a la oferta mejor valorada económicamente, el precio de salida es de 185,00 euros, para lo cual deberá de presentarse la solicitud correspondiente, junto con la oferta económica en sobre cerrado. La apertura se producirá al día siguiente hábil al del fin de plazo de presentación, en acto público a las 12:00 horas en el Ayuntamiento de Redueña.

C. Los solicitantes de las barras deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

a) La barra se instalará en la Plaza de la Villa, en el lugar que se indique por los servicios municipales

b) Los adjudicatarios podrán vender los productos habituales en estas instalaciones que sean permitidos por la legislación vigente, no permitiéndose en ningún caso la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años. Está terminantemente prohibida la utilización de cualquier tipo de envase de cristal. El adjudicatario deberá aportar los utensilios a emplear y demás enseres que resulten necesarios. Los platos, vasos y aquellos enseres en los que la buena





Ayuntamiento de Redueña

higiene así lo demande serán de un solo uso.

c) El precio de adjudicación se deberá abonar antes del comienzo de las fiestas, ingresando su importe en la Cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento del **REDUEÑA N°: ES57 / 0081 / 4170 / 70 / 0001005310**.

d) Las fechas de instalación de la barra serán desde el día 10 de septiembre de 2025 al 14 de septiembre de 2025, ambos incluidos, en el horario en que duren las actividades programadas por el Ayuntamiento. Fuera de las horas de utilización la barra deberá quedar totalmente recogida.

e) Los adjudicatarios se tendrán que hacer cargo de cualquier anomalía o incidencia causada por el mal uso de la instalación para lo cual deberán presentar seguro de responsabilidad civil de la misma, que responda de todos los daños y perjuicios que la instalación ocasionen a los bienes o derechos públicos o privados.

f) La concesión de la barra se efectuará a riesgo y ventura del adjudicatario que no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en su actividad.

g) No se podrán sobrepasar las medidas máximas establecidas por el Ayuntamiento.

h) Deberá mantenerse el espacio y aledaños en perfectas condiciones de limpieza e higiene.

i) El adjudicatario deberá cumplir con la vigente legislación en materia sanitaria y de alimentos, así como de seguridad social y laboral, que serán de su cuenta, no teniendo el Ayuntamiento responsabilidad alguna ni nexo de unión de ninguna clase con las personas que trabajen en la barra.

j) La autorización podrá ser revocada por razones de interés público. Cuando surgieran circunstancias imprevistas o sobrevenidas o cualquier otra de interés público, se podrá revocar, modificar o suspender temporalmente la autorización concedida y en general sin derecho a indemnización.

En Redueña a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

M.^a de las Mercedes Pérez González

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

